

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

RESOLUCIÓN N° 1747
28 de Noviembre de 2017

Por la cual se autoriza la suspensión de la atención presencial al usuario durante tres días laborales en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA Seccional Bolívar y se suspenden términos para los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2017

La Directora General (e) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo 4, de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016 y:

CONSIDERANDO:

1. Que realizado el diagnóstico de la infraestructura física del Seccional Bolívar, se encontraron elementos en mal estado que requieren intervención de manera inmediata, los cuales son el objeto del Contrato de Obra N° 50-2017, en cuyo desarrollo, entre otras actividades, se hizo necesario intervenir el piso que se encuentra debajo del piso laminado instalado, actividad que genera riesgo a los funcionarios y usuarios, adicional a las incomodidades por material particulado y trasiego de escombros, que impiden el desarrollo normal de las actividades propias del seccional, aunado el hecho de que por el área de la oficina no es posible su uso concomitantemente a las actividades de remodelación señaladas.
2. Que el capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales, requiriendo por parte de los integrantes, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales. Así mismo, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre temporal del COPNIA Seccional Bolívar ubicado en la Calle 32 No. 8ª - 50, Cartagena, Bolívar los días 29, 30 y 1 de diciembre de 2017, para permitir la remodelación contratada necesaria para brindar la seguridad y el bienestar en el Seccional tanto a funcionarios como a la ciudadanía en general que visitan las oficinas para los trámites correspondientes.

Resolución No 1747 del 28 de Noviembre de 2017 - Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, año 2017

Parágrafo 1: Para garantizar la atención al público conforme a la normatividad vigente, el área de atención al ciudadano de la sede Nacional del COPNIA, prestará el servicio de atención a la ciudadanía en general, de forma centralizada a través de los canales telefónico, virtual y escrito de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndanse los términos en todas y cada uno de los trámites y procedimientos que se adelantan en la Secretaria Seccional Bolívar del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, durante los días 29, 30 de Noviembre y 1 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los funcionarios de la Secretaria Seccional Bolívar del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, para dar estricto cumplimiento al cronograma establecido para las adecuaciones de la oficina.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al público en general, fijando copia en un lugar visible en la Secretaria Seccional Bolívar y publicar a través de la página web de la entidad www.copnia.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los (28) veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
Directora General (E)

Revisó: MARIO ANDRES HERRERA – Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: MARICELA OYOLA MARTINEZ – Profesional de Gestión (E) del Área de Gestión Humana

